

NORMAS DEL PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA SECCION SINDICAL ESTATAL DE BANKIA E INTEGRACION DE LA SSE DE BMN

1.- INTRODUCCION

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Comité Federal el 20 de abril de 2015, y han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la SSE de CCOO en Bankia y la Comisión Ejecutiva de la SSE de CCOO en BMN y serán ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal del Sector Financiero y tienen como objeto regular el proceso del Plenario Extraordinario de la Sección Sindical Estatal de Bankia e Integración de la Sección Sindical Estatal de BMN.

La Sección Sindical de Bankia se renueva como consecuencia del proceso de fusión por absorción de Bankia y BMN, lo que supone un nuevo marco en la interlocución con una plantilla única procedente de las dos entidades fusionadas.

Los objetivos de este plenario son:

- Integrar la Sección Sindical Estatal de BMN en la Sección Sindical Estatal de Bankia.
- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal.
- Renovar los órganos de dirección de las Secciones Sindicales territoriales, integrando las de Bankia y BMN en aquellos territorios donde ambas estuviesen constituidas, y constituir Sección Sindical Territorial en aquellas Comunidades Autónomas con una afiliación superior a 50 personas.
- Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical.

2. CALENDARIO

26 de Septiembre de 2017	Aprobación por la CE de CCOO en Bankia y la CE de CCOO en BMN de la Convocatoria del Plenario extraordinario de la Sección Sindical Estatal de Bankia y de las normas de funcionamiento del mismo. Envío a la Agrupación Estatal para su ratificación.
29 de Septiembre de 2017	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
9 de Octubre de 2017	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación.
10 de Octubre al 31 de Octubre de 2017	Plazo para la realización de las asambleas provinciales
2 de Noviembre al 28 de Noviembre de 2017	Plazo para la realización de las asambleas de Comunidad Autónoma y constitución/renovación de las secciones sindicales territoriales donde sea necesario. Las Comunidades Autónomas uniprovinciales, podrán elegir hacer sus asambleas en las fechas previstas para la realización de las provinciales.
4 de Diciembre de 2017	Fecha tope para la recepción de actas, las cuales se enviarán a la secretaría de organización de la Sección Sindical estatal de Bankia y a las Federaciones y Agrupaciones Territoriales.
11 y 12 de Diciembre de 2017	Plenario de la Sección Sindical Estatal de Bankia en Madrid

3.- REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará en aquellos territorios donde no haya constituida Sección Sindical territorial y de conformidad con la Agrupación Sectorial y la Sección Sindical estatal, las normas de convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas afiliadas de su territorio en cuanto a:

- Debate, discusión y votación de los documentos del Plenario Estatal.
- Elección de la delegación del Territorio al Plenario Estatal.
- Elección de los órganos de dirección de la sección sindical territorial y del/la Responsable Territorial.

Sólo podrán participar en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Siguiendo los criterios previstos en el Reglamento Interno de Secciones Sindicales, se procurará la constitución o renovación de secciones sindicales en todas las Comunidades Autónomas en las que se alcancen los 50 afiliados/as.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Los documentos del Plenario se enviarán por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas.

Siguiendo las normas confederales y federales, todos los órganos de dirección de la Sección Sindical se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO, así como las delegaciones que se elijan desde los distintos territorios al plenario estatal.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea. Se presentarán por escrito y deberán estar en poder de la secretaría de organización de la sección sindical antes del 4 de diciembre de 2017, así como los nombres de los delegados y delegadas de cada territorio que asistirán al Plenario.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo a esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva
- Consejo

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero aprobará la creación de una Comisión Delegada para el plenario de la Sección Sindical de Bankia e integración de la SSE de BMN.

Por la Agrupación del Sector Financiero:

- Ana Ramiro Castro
- Salvador Tejedor Barriopedro

Por Federaciones de Territorio:

- Olga María Yunta Peñas
- Miguel Santiago Muñoz
- Ana Gutiérrez Fernández
- Luis Gallego Montalbán

Por las Secciones Sindicales:

- María Jesús Fernández Marín
- Rafael Carretero Ruiz

Esta comisión será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualquiera de los actos realizados en el desarrollo del proceso, al día siguiente del hecho que lo motivaran y deberán presentarse por escrito ante cualquier miembro de dicha comisión, o al correo electrónico sectorfinanciero@servicios.ccoo.es y serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 2 días desde su recepción. Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO.

6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día:

- ✓ Aprobación de la composición de la Mesa del Plenario.
- ✓ Aprobación de la composición de la Comisión de Candidaturas y Resoluciones.
- ✓ Aprobación del Orden del Día del Plenario.
- ✓ Informe general de los Secretarios Generales salientes.
- ✓ Presentación de Cuentas
- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.
- ✓ Aprobación número de integrantes del Consejo y criterios de composición
- ✓ Elección de la Secretaría General.
- ✓ Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- ✓ Resoluciones y acuerdos del Plenario.

7.- MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO

La Mesa del Plenario estará formada por cinco personas. La composición de la misma será a propuesta de las Ejecutivas salientes. 3 personas por la Sección Sindical de Bankia y 2 personas por la Sección Sindical de BMN.

Las funciones de la Mesa serán:

- Abrir el Plenario extraordinario, moderando los debates.
- Recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario.
- Recibir y proclamar las candidaturas que se presenten.
- Establecer los tiempos para las distintas intervenciones. Someter al Plenario las propuestas a votación.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.
- Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

COMISION TÉCNICA

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas.

Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta del Plenario la relación nominal de los mismos, desagregándose por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

El plazo de acreditación será entre las 15 hs y las 18 hs. del día 11 de Diciembre de 2017. Los delegados y delegadas que se acrediten fuera de ese horario tendrán derecho a voz pero no a voto.

Un miembro de la Comisión Técnica levantará acta de sus actuaciones haciendo constar el número de personas convocadas y acreditadas, desagregándolas por género, y la entregará a la Mesa del Plenario cuando sea requerida.

COMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RESOLUCIONES

Para agilizar los debates y la discusión, la Mesa se constituirá en Comisión de Candidaturas. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinan en las normas.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los delegados presentes en el Plenario.

Las votaciones se realizarán a mano alzada, a excepción de las votaciones para la elección de los órganos se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un interventor para que esté presente en el acto de escrutinio.

Anexo 1

El número máximo de delegados y delegadas asistentes al Plenario será de 59 personas que se elegirán bajo los siguientes criterios:

- Serán miembros natos al Plenario los miembros de las Comisiones Ejecutivas salientes de ambas Secciones Sindicales (8 por parte de Bankia y 5 por parte de BMN).
- Uno por Comunidad Autónoma donde tengamos representación sindical.
- El resto de delegados y delegadas se elegirá, en cada Comunidad Autónoma, proporcionalmente a la afiliación existente al día 31 de Julio de 2017 según el cuadro que se reproduce a continuación:

Comunidad	Afil 31/07/2017	% Afil x Territ	Asign. Territ.	Asignación Proporcional	Enteros	Por resto	Total Dlgs
ANDALUCÍA	601	11,5867 %	1	3,3601	3	0	4
ARAGÓN	60	1,1567 %	1	0,3355	0	0	1
ASTURIAS	21	0,4049 %	1	0,1174	0	0	1
CANARIAS	316	6,0922 %	1	1,7667	1	1	3
CANTABRIA	10	0,1928 %	1	0,0559	0	0	1
CASTILLA y LEÓN	172	3,3160 %	1	0,9616	0	1	2
CASTILLA-LA MANCHA	154	2,9690 %	1	0,8610	0	1	2
CATALUNYA	447	8,6177 %	1	2,4991	2	0	3
CEUTA	11	0,2121 %	0	0,0615	0	0	0
EUSKADI	27	0,5205 %	1	0,1510	0	0	1
EXTREMADURA	12	0,2313 %	1	0,0671	0	0	1
GALICIA	94	1,8122 %	1	0,5255	0	1	2
ILLES BALEARS	103	1,9857 %	1	0,5759	0	1	2
LA RIOJA	120	2,3135 %	1	0,6709	0	1	2
MADRID	2030	39,1363 %	1	11,3495	11	0	12
MELILLA	0	0 %	0	0	0	0	0
MURCIA	176	3,3931 %	1	0,9840	0	1	2
NAVARRA	7	0,1350 %	1	0,0391	0	0	1
PAÍS VALENCIÀ	826	15,9244 %	1	4,6181	4	1	6
TOTAL	5187	100 %	17	29	21	8	46

